



Servicio Extremeño de  
Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

# ACTUALIZACION EN VALORACIÓN DE DISCAPACIDAD

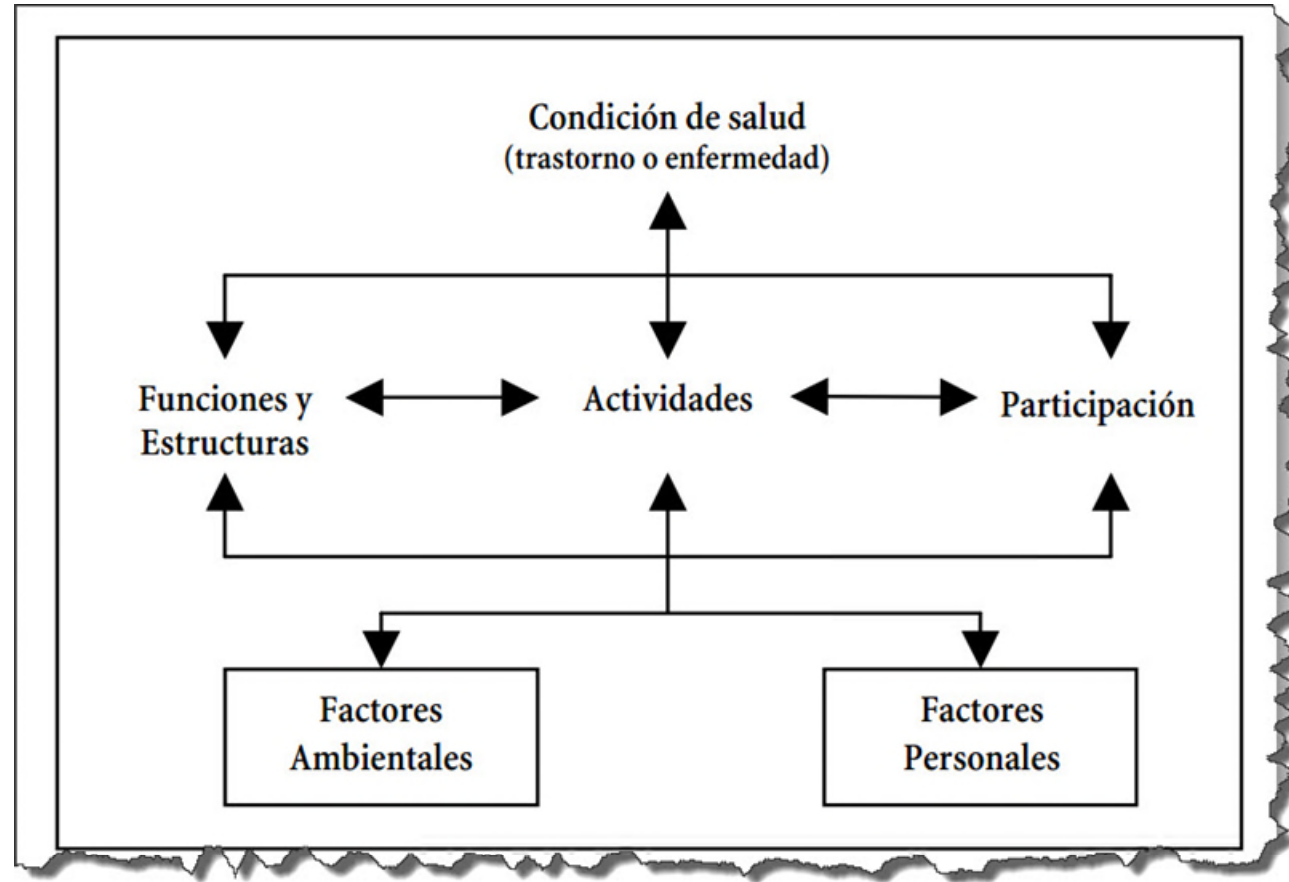
**M<sup>a</sup> ÁNGELES ALMENA ACEDO**  
**Directora del CADEX de Badajoz**

# **PROYECTO R.D. RECONOCIMIENTO, DECLARACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD**

Objeto:

- Establecer los Baremos aplicables
- Determinar los Órganos competentes
- Garantizar Criterios de uniformidad e igualdad de condiciones en todo el territorio del Estado

## Modelo biopsicosocial (FIC)(OMS-2001)



## **EVALUACIÓN DE LA DISCAPACIDAD**

- DEFICIENCIAS
- LIMITACIÓN EN LA ACTIVIDAD
- RESTRICCIONES EN LA PARTICIPACIÓN
- FACTORES CONTEXTUALES/BARRERAS AMBIENTALES



## **BAREMOS**

- **BDGP:** Baremo Deficiencia Global de la Persona (evaluación de las funciones y estructuras corporales)
- **BLA:** Baremo Capacidades/Limitaciones en la Actividad
  - **BLGTAA**
  - **BLAM**
- **BRP:** Baremo evaluación del Desempeño/Restricciones en la participación
- **BFCA:** Baremo evaluación Factores Contextuales/Barreras Ambientales

## **CLASES DE DISCAPACIDAD**

- **Clase 0:** Discapacidad nula (0% – 4%)
- **Clase 1:** Discapacidad leve (5% -24%)
- **Clase 2:** Discapacidad Moderada (25% - 49%)
- **Clase 3:** Discapacidad Grave (50% - 95%)
- **Clase 4:** Discapacidad Total (96% - 100%)

	CLASE NULA 0	CLASE LEVE 1	CLASE MODERADA 2	CLASE GRAVE 3	CLASE TOTAL 4
<b>BDGP</b>	0 – 4%	5 – 24%	25 – 49%	50 – 95%	>95 %
<b>BLA</b>	0 – 4%	5 – 24%	25 – 49%	50 – 95%	>95 %
<b>BLGTAA</b>	---	---	0-4%	5-74%	>=75 %
<b>BRP</b>	0 – 4%	5 – 24%	25 – 49%	50 – 95%	>95 %



## EVALUACIÓN DE LA DISCAPACIDAD

- Aplicación de los Baremos (BDGP, BLA, BRP, BFCA)
  - Grado Discapacidad en %:
    - Evaluación Deficiencias
    - Limitaciones en la Actividad
    - Restricciones Participación
  - Necesidad Concurso Tercera Persona
  - Dificultades de Movilidad (BLA):  $\geq 25\%$
- Factoriales Contextuales/  
Barreras Ambientales  
(máximo 24)



**SEPAD**

Servicio Extremeño de  
Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

# PERFIL DE FUNCIONAMIENTO GLOBAL DE LA PERSONA

PERFIL DE FUNCIONAMIENTO GLOBAL DE LA PERSONA								
COMPONENTES Y DOMINIOS: Clasificación CIF de Primer Nivel CONSTRUCTOS (CIF): b= funciones corporales; s= estructuras corporales; a= actividad como capacidad; p= actividad como desempeño/participación; e= factores contextuales ambientales como barreras; e+ = factores ambientales como facilitadores. CALIFICADORES DE GRAVEDAD (CIF): 0= Insignificante; 1= Leve; 2= Moderado; 3 Grave; 4= total; 8= No especificado; 9= No aplicable.								
COMPONENTES Y DOMINIOS	CONSTRUCTOS	CALIFICADORES DE GRAVEDAD						
		0	1	2	3	4	8	9
<b>FUNCIONES Y ESTRUCTURAS CORPORALES</b>								
Funciones mentales y estructuras del sistema nervioso	b							
	s							
Funciones sensoriales y dolor y el ojo, oído y estructuras relacionadas	b							
	s							
Funciones y estructuras involucradas en la voz y el habla	b							
	s							
Funciones y estructuras de los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico y respiratorio.	b							
	s							
Funciones y estructuras de los sistemas digestivo, metabólico y endocrino.	b							
	s							
Funciones y estructuras genitourinarias y reproductoras	b							
	s							
Funciones y estructuras neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento.	b							
	s							
Funciones y estructuras de la piel y estructuras relacionadas.	b							
	s							
<b>ACTIVIDADES Y PARTICIPACIÓN</b>								
Aprendizaje y aplicación del conocimiento	a							
	p							
Tareas y demandas generales	a							
	p							
Comunicación	a							
	p							
Movilidad	a							
	p							
Autocuidado	a							
	p							

<b>Vida doméstica</b>	a							
	p							
<b>Interacciones y relaciones interpersonales</b>	a							
	p							
<b>Áreas principales de la vida</b>	a							
	p							
<b>Vida comunitaria, social y cívica</b>	a							
	p							
<b>FACTORES CONTEXTUALES</b>								
	e							
<b>Productos y tecnología</b>	+							
	e							
<b>Entorno natural</b>	+							
	e							
<b>Apoyo y relaciones</b>	+							
	e							
<b>Actitudes</b>	+							
	e							
<b>Sistemas, servicios y políticas</b>	+							

## COMPETENCIA TERRITORIAL, TITULARIDAD Y EJERCICIO

- **IMERSO: Ceuta y Melilla**
  - **COMUNIDADES AUTÓNOMAS**
- } Rec. Y Rev. Grado Discapacidad  
Concurso Terceras Personas  
Movilidad Reducida
- Gestión de Expedientes: Ley 39/2015, Art. 71.2
    - “orden riguroso de incoación en asuntos de homogénea naturaleza, salvo que concurran razones humanitarias, de especial necesidad social o severidad de consecuencias de la deficiencia”
  - Competencia Territorial Valoración
    - “en cuyo ámbito territorial figuren empadronados y tengan residencia efectiva las personas interesadas”

# EQUIPOS MULTIPROFESIONALES

## **Equipo Calificación y Reconocimiento del Grado de Discapacidad**

(profesionales: área sanitaria, área social, con titulación mínima de grado universitario o equivalente)

- Valoración, Calificación y Revisión Discapacidad
- Determinar necesidad concurso de Tercera Persona
- Determinar las Dificultades de Movilidad
- Proponer grado discapacidad Permanente o Revisado (plazo)
- Revisiones por Agravamiento, Mejoría o Error material de hecho

**CCAA: desarrollará normativa sobre la composición, organización y funciones de los equipo de valoración, así como el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad dentro de su ámbito competencial**

## **EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL GRADO DE DISCAPACIDAD**

- Previo examen del interesado
- Accesibilidad universal / / ajustes razonables
- Valoración no presencial en especiales circunstancias del interesado
  - Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad, determinará las “**circunstancias especiales**”
- Tramitación de urgencia: razones relacionadas con la salud, esperanza de vida o de índole humanitaria.

## **TARJETA DE DISCAPACIDAD**

**Formato común y válida en todo el territorio del Estado:**

- Datos identificativos
- Grado de discapacidad
- Periodo de vigencia
- Dificultades de movilidad, en su caso
- Necesidad de tercera persona, en su caso
- Medidas de seguridad y confidencialidad

## REVISIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

- DE OFICIO
  - Por agravamiento o mejoría
  - Omisión o inexactitud en las informaciones de las personas usuarias
  - Errores materiales o de hecho
- A INSTANCIA DE PARTE
  - Transcurridos al menos dos años desde la Resolución o cuando se hayan producidos cambios sustanciales
  - Errores materiales o de hecho

**“Cuando la administración competente no haya revisado el grado de discapacidad en plazo, por causas ajenas al interesado, se mantendrá el grado hasta que haya una nueva resolución”**

## **SISTEMA DE INFORMACIÓN**

Interoperabilidad de los Sistemas de Información

- Sistema de Información del Baremos de Grado de Discapacidad
- Traslado de expedientes entre los distintos centros de valoración



## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

- Certificación del “tipo de discapacidad” a petición del interesado
- Tarjeta Social Digital
- Formación de los Equipos Multiprofesionales
- Evaluación de resultados:
  - IMSERSO Y CCAA
  - Previa consulta al Consejo Nacional de la Discapacidad

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

- Tras la entrada en vigor del este Real Decreto:
  - Exentas de nuevo reconocimiento las personas con valoración  $\geq 33\%$
  - Cuando se realice la revisión de dichas valoraciones, de oficio o a instancia de parte, se aplicaran los baremos nuevos.
- Procedimientos iniciados con anterioridad a este Real Decreto y no valorados:
  - Se aplicarán los baremos nuevos